



DECRETO N° 1785  
 TEMUCO,  
**18 DIC. 2015**  
**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1595 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3010 hasta el 12 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 13/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 13/11/2015 de la DOM que señala que el local no cuenta con **cambio de destino** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.


**DECRETO:**


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2016**  
 Rol : 7-3010  
 Actividad Económica : ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL  
 Código Actividad : 552.010  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : SAN MARTIN N°827  
 Nombre Del Contribuyente : MANSILLA ALVAREZ TERESA DEL CARMEN  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Rol Avalúo : 219 -8

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

lbg mru 583 16.12.2015

988756



DECRETO N° 1595

TEMUCO,

VISTOS: **19 NOV. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Diciembre 2015
Rol	: 7-3010
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 827
Nombre Del Contribuyente	: MANSILLA ALVAREZ TERESA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 13.11.2015
Otorgación N°	: 330
Fecha	: 13.11.2015
Rol Avalúo	: 219 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

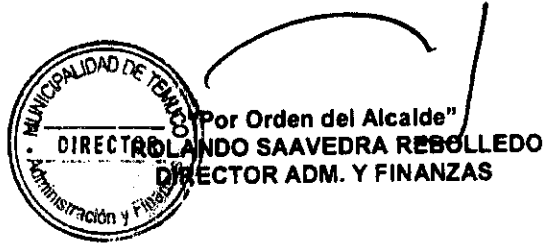
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN OSANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA RESOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



LBCMRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

001 13.11.2015

1595